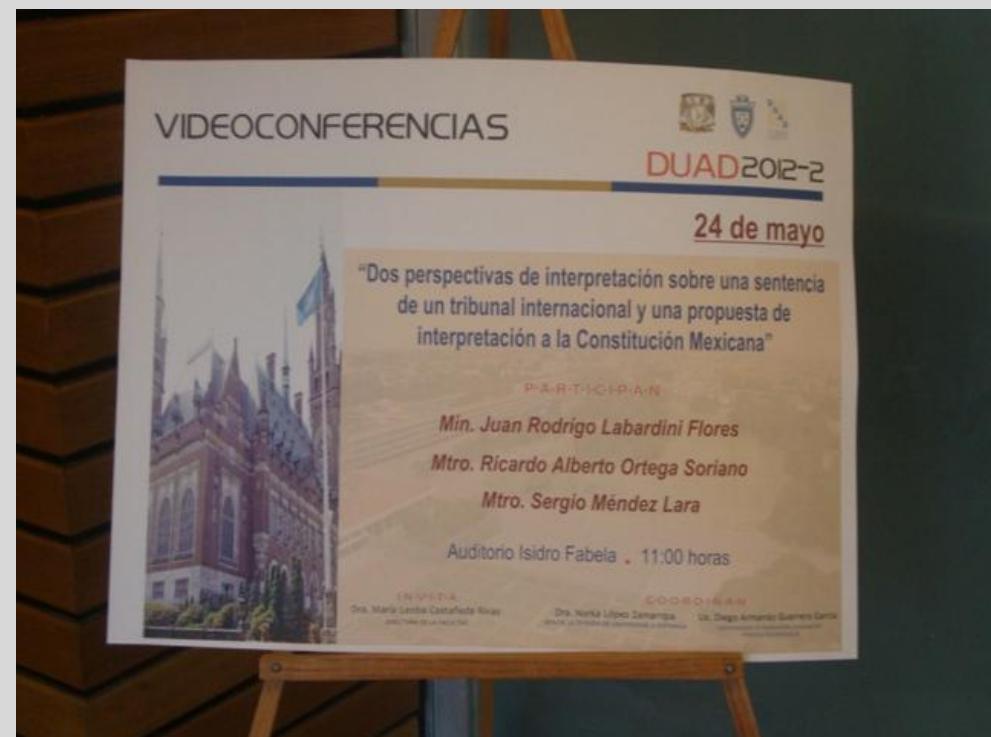


# Videoconferencia: “Dos perspectivas de interpretación sobre una sentencia de un tribunal internacional y una propuesta de interpretación a la Constitución Mexicana”

El jueves 24 de mayo a las once horas se realizó la videoconferencia “Dos perspectivas de interpretación sobre una sentencia de un tribunal internacional y una propuesta de interpretación a la Constitución Mexicana”, tuvo como ponentes a los maestros Ricardo Alberto Ortega Soriano, Sergio Méndez Lara y el Ministro Juan Rodrigo Labardini Flores, el licenciado Diego A. Guerrero García, presentó y moderó la mesa.

La conferencia versó, en un primer momento, sobre la resolución del “Caso Avena”, se dio un pequeño debate en la postura que tomó EEUU al respecto, ya que México y Estados Unidos tienen puntos de vista diferentes sobre la interpretación de los Tratados Internacionales y sobre la obligación impuesta por el fallo del caso Avena. Sobre este caso se abordó la nula información que Estados Unidos dio al imputado de los beneficios de protección consular que tenía como derecho, de tal suerte que se le condenó sin asistencia legal consular.



Se habló sobre cómo es que la Corte Internacional de Justicia ordenó en febrero de 2003, medidas provisionales dirigidas a Estados Unidos, la más importante de todas ellas prohibía el señalamiento de fecha de ejecución de tres de los cincuenta y dos reos mexicanos a los que se les había infringido el derecho de contactarse con el consulado más próximo de su país.

Posteriormente se abordó el falló que la Corte internacional dio en forma definitiva, inapelable y obligatoria contra Estados Unidos y ordenó la revisión judicial de las condenas impuestas en suelo de ese país.

Por último, se hizo una propuesta sobre la interpretación de la Constitución Mexicana, “nuestra máxima norma fundamental” así lo refirió el Ministro Labardini, por lo que expuso su idea de interpretación de la Constitución, haciendo énfasis que cualquier interpretación siempre sea en favor del beneficio de la persona, es decir, de los Derechos Fundamentales del Hombre, por lo que muchas veces la interpretación no puede ser a la letra pues va en contra de los derechos humanos. Así mismo afirmó que siempre que se tome como base la Constitución para resolver algún caso, se considere el contexto y las circunstancias en las que se encuentra la cosa juzgada.

,

